

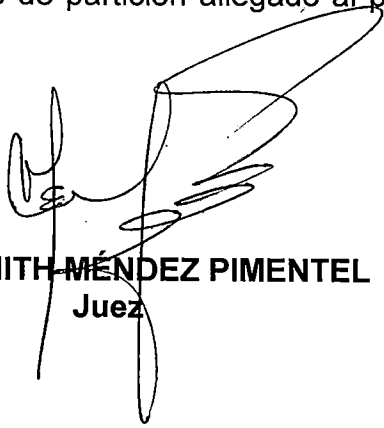
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C.,

27 MAY 2022

REF. SUCESIÓN, 2018-00710

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se ordena correr traslado por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del C.G. del P. en consonancia con el numeral 3º del artículo 509 Ibídem., de la objeción interpuesta por la Dra. Flor Ángela Albarracín Alfaro e Isabel Cristina Gutiérrez Serpa, contra el trabajo de partición allegado al plenario por el partidador designado en este asunto.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
Juez